



Municipalidad Distrital de Miraflores
Av. Unión N° 316
Arequipa Perú

27 SEP. 2019

Nota Folio.....

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 160-2019-MDM/A

Miraflores 2019, setiembre 13

VISTOS:

Expediente Administrativo N° 12655-2019, Informe Social N° 158-2019-MDM-TS-DEMUNA, Informe N° 0081-2019-DAC/GBSYDH, Informe N° 0580-2019-GBSYDH/MDM, Informe N° 0385-2019-GAJ/GM/MDM, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, establece que las Municipalidades provinciales y distritales, son órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, todo ello concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972.

Que, el artículo 26° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala: "La Administración Municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana, y por los contenidos en la Ley N° 27444. Las facultades y funciones se establecen en los instrumentos de gestión y la presente Ley".

Que, el artículo 55° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece: "Los bienes, rentas y derechos de cada municipalidad constituyen su patrimonio. El patrimonio municipal se administra por cada municipalidad en forma autónoma, con las garantías y responsabilidades de ley (...)".

Que, el numeral 9 del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece: "Corresponde al concejo municipal: (...) 9. Crear, modificar, suprimir o exonerar de contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos, conforme a ley".

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 06-2019-MDM, de fecha 21 de enero de 2019, en su artículo primero, acuerda: "Otorgar facultades a favor del Alcalde de la Municipalidad Distrital de Miraflores, para que pueda exonerar total o parcialmente los pagos establecidos en el Texto Único de Servicios No Exclusivos TUSNE, de la Municipalidad, que impliquen alquiler y /o uso de bienes municipales, con cargo a dar cuenta en Sesión de Concejo".

Que, mediante Expediente Administrativo N° 12655-2019-MDM, de fecha 13 de septiembre de 2019, el Sr. Daniel Jhonny Pfoccori, solicita exoneración de pago por derechos de sepelio en el Cementerio Municipal de Miraflores, para el sepelio de su esposa Julvia Ccalloquispe Catunta quien falleció producto de suicidio, señalando que el entierro se llevará a cabo el día 14 de septiembre de 2019. Adjuntando DNI propio y Acta de Defunción de la Sra. Julvia Ccalloquispe Catunta.

Que, mediante Informe Social N° 158-2019-MDM-TS-DEMUNA, de fecha 13 de septiembre de 2019, la Trabajadora Social de la División de la DEMUNA, comunica a la Encargada de la División de la DEMUNA que el día 13 de septiembre a las 14:10 hrs. se realizó una visita social en el domicilio del Sr. Daniel Johnny Pfoccori Pérez ubicado en el P.J. Tomasa Tito Condemayta Ct. 03 Mz. G, Lote 6, distrito de Miraflores, mediante la cual, el solicitante manifestó que él y su esposa vivían en un cuarto alojados en la propiedad de la Sra. Carmen Pérez Mendoza (mama del Sr. Daniel), asimismo establece que él no cuenta con los recursos necesarios para asumir los gastos fúnebres de su fallecida esposa, dado que solo tiene trabajos eventuales como mozo los fines de semana, y tiene a su cargo su menor hijo de seis años.

Que, mediante Informe N° 0081-2019-DAC/GBSYDH, de fecha 13 de septiembre de 2019, la División de Cementerios sugiere a la Gerencia de Bienestar Social y Desarrollo Humano, que se realice el apoyo al administrado exonerándolo del 100 % del pago por uso de espacio en tierra del Cementerio Municipal de Miraflores, valorizado en un total de S/ 180.00 (CIENTO OCHENTA CON 00/100 SOLES) según el TUSNE de la Municipalidad Distrital de Miraflores, tomando en cuenta los antecedentes antes descritos.





Municipalidad Distrital de Miraflores
Av. Unión N° 316
Arequipa-Perú

Que, mediante Informe N° 0580-2019-GBSyDH/MDM, de fecha 13 de septiembre del 2019, la Gerencia de Bienestar Social y Desarrollo Humano remite el expediente a Gerencia de Asesoría Jurídica solicitando opinión legal, sugiriendo realizar el apoyo correspondiente a lo solicitado.

Que, en consecuencia y estando a los antecedentes expuestos, la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante Informe Legal N° 0385-2019-GAJ/GM/MDM, de fecha 13 de setiembre del 2019, es de la opinión que corresponde autorizar mediante Resolución de Alcaldía, la exoneración del 100% solicitada mediante Expediente Administrativo N° 12655-2019-MDM por el administrado Sr. Daniel Jhonny Pfoccori Pérez, para el sepelio en tierra de su esposa Sra. Julvia Ccalloquispe Catunta, en el Cementerio Municipal de Miraflores, exoneración ascendente al monto de S/ 180.00 (CIENTO OCHENTA CON 00/100 SOLES) según el TUSNE de la Municipalidad Distrital de Miraflores.

De conformidad con lo establecido en los artículos 20° y 24° y 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Acuerdo de Concejo N° 06-2019-MDM, de fecha 21 de enero del 2017 y estando a lo acordado por el Despacho de Alcaldía;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: AUTORIZAR la exoneración del 100 % del pago de derecho de sepelio en el Cementerio Municipal de Miraflores, ascendente a S/180.00 (CIENTO OCHENTA CON 00/100 SOLES), solicitado mediante Expediente Administrativo N° 12655-2019-MDM, de fecha 13 de septiembre del presente año, por el Sr. Daniel Jhonny Pfoccori Pérez para el sepelio en tierra de quien en vida fuera su esposa Sra. Julvia Ccalloquispe Catunta.

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER que el presente trámite sea puesto en conocimiento del Concejo Municipal en próxima Sesión de Concejo, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo de Concejo N° 06-2019-MDM.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, a la Gerencia de Secretaría General la notificación de la presente Resolución a las instancias que correspondan y coordinar su publicación en el Portal Institucional de esta Entidad, para conocimiento y fines.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES
AREQUIPA - PERÚ

Raúl E. Azpilcueta Cáceres
GERENTE SECRETARÍA GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES
AREQUIPA - PERÚ

Ing. Luis M. Aguirre Chavez
ALCALDE